



por el mismo Sr. Intendente, en el Boletín oficial num. 2 ciento ochenta, connotada con el número 103, y en el Boletín de 24 de Agosto de 1858, connotada con el número 104, para el debido cumplimiento de lo dispuesto por S. M. y Suplicación por ella se realice el suministro de la indicada mercancía. El Intendente por este Ayuntamiento se acuerda: se oficie con el Sr. Intendente de Puerto de la Provincia de Murcia a fin de que se sirva manifestar si ha recaído resolución a la conculca que tubo a bien hacer al haber no con referencia a estas particularidades, y de que trata la circular de su Señoría de 25 de Agosto y de 1.º de Setiembre último, insertada en el Boletín de la Provincia de Murcia número diez y siete a fin de evitar el que queda responsable de la conculca de los suministros que pueda hacer a dicha mercadería.

Bojago La Comisión de Bojago manifestó a este Ayuntamiento que en virtud de esta Real Cédula de 1.º de Agosto de 1858, que fue connotada con el número 103, y en el Boletín de 24 de Agosto de 1858, connotada con el número 104, para el debido cumplimiento de lo dispuesto por S. M. y Suplicación por ella se realice el suministro de la indicada mercancía. El Intendente por este Ayuntamiento se acuerda: se oficie con el Sr. Intendente de Puerto de la Provincia de Murcia a fin de que se sirva manifestar si ha recaído resolución a la conculca que tubo a bien hacer al haber no con referencia a estas particularidades, y de que trata la circular de su Señoría de 25 de Agosto y de 1.º de Setiembre último, insertada en el Boletín de la Provincia de Murcia número diez y siete a fin de evitar el que queda responsable de la conculca de los suministros que pueda hacer a dicha mercadería.

